

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.0114

(Mayo 19 de 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como **"Incapacidad por Enfermedad General"** el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y las mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días.

Que el Decreto 2943 de 2013, modifica el párrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual determina "En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Sra. **MARIA MAGDALENA ALDANA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.182.318, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por enfermedad general, con diagnostico K801 **CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON OTRA COLECISTITIS** expedida por **EPS SALUDCOOP**, por Quince (15) días contados por el periodo comprendido entre el 11 al 25 de mayo de 2015.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente al mes de mayo de 2015 a la citada funcionaria, de acuerdo con la siguiente liquidación, por lo que se registra y liquida en el módulo, así :

SALARIO BASE

Asignación Básica	\$ 1.191.885.00
Incapacidad cien por ciento los dos (100%/2) primeros días	\$ 79.459.00
Incapacidad dos terceras (2/3) partes por treinta (30) días	\$ 344.356.00
TOTAL A CANCELAR:	\$ 423.815.00

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia por enfermedad general, con diagnostico K801 **CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON OTRA COLECISTITIS**, a la Sra. **MARIA MAGDALENA ALDANA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.182.318, por Quince (15) días contados por el periodo comprendido entre el 11 al 25 de mayo de 2015.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Continúa la Resolución No. 0114

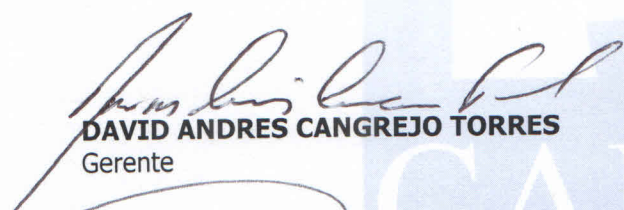
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$423.815.00)**, a favor de a la Sra. **MARIA MAGDALENA ALDANA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.182.318, en la nómina del mes de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la **EPS SALUDCOOP**, donde está cotizando la funcionaria en salud.

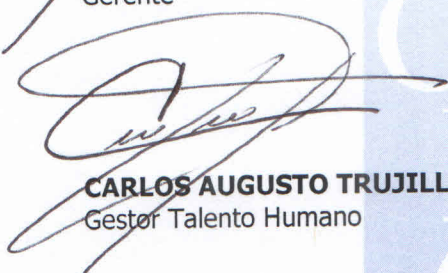
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano

**CARMEN
EMILIA
OSPINA**



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**